



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 16 de Enero de 2014

Nº 004-2014-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota Nº 003-14-GAF-OSITRAN, de fecha 07 de enero de 2014, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Nota Nº 009-14-LOGISTICA-OSITRAN, de fecha 06 de enero de 2014, emitida por la Supervisión I de Logística y Compras; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 26917, Ley de Creación de OSITRAN, establece que OSITRAN es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley establece que las funciones de supervisión atribuidas a OSITRAN podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, establece las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo del OSITRAN;

Que, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria del referido reglamento, se aprueban las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN, estableciendo en su artículo 11 que el Procedimiento de Selección Ordinario estará a cargo de un Comité Especial designado por el Gerente General, constituido por tres servidores, dentro de los cuales uno de ellos debe pertenecer al área de logística y otro al área usuaria;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 092- 2013- GG- OSITRAN, de fecha 24 de octubre de 2013, se dispuso la reconfiguración del Comité Especial Permanente encargado de llevar los Procedimientos de Selección Ordinarios para el año 2013, habiendo vencido su vigencia el 31 de diciembre de 2013;

Que, resulta necesario designar al Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo los Procedimientos de Selección Ordinarios contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2014, bajo el marco legal del Reglamento para la Contratación de las Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los miembros del Comité Especial Permanente a cargo de los Procedimientos de Selección Ordinarios contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2014, bajo el marco legal del Reglamento para la Contratación de Empresa Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares

David Alejandro Villegas Balarezo	Presidente
Jorge Magán Hajar	Miembro
Mónica Isabel Meza Anglas	Miembro

Miembros Suplentes

William Silva Camargo	Presidente Suplente
Jorge Artola Grados	Miembro Suplente
Carla Ofelia Requena Guevara	Miembro Suplente

Artículo 2º.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité, el Presidente Suplente asumirá la presidencia, según la distribución señalada en el artículo 1º de presente resolución. En caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según el orden establecido para cada uno de ellos.

Artículo 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su emisión.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Permanente, designados en virtud de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Disponer la difusión de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

WILLIAM BRYSON BUTRICA
Gerente General (e)

Reg. Sal. GG N° 1459-14



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

